

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA INTERNA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE GESTOR ADMINISTRATIVO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA EN LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

La Agencia Pública Andaluza de Educación, creada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público. Sus estatutos fueron aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre y se encuentra adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, según el artículo 2 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el artículo 1.1. del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone la condición de la Agencia de Educación como Agencia Pública Empresarial, rigiéndose en materia de personal por lo dispuesto en el artículo 70 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, conforme a la cual, el personal de las Agencias Públicas Empresariales se rige en todo caso por el derecho laboral, así como por lo que le sea de aplicación en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 55 dispone que será seleccionado mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Dirección General de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15, letra o) del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, anuncia convocatoria para cubrir 3 plazas de gestor administrativo mediante promoción interna en la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Los requisitos, el formulario de inscripción y el procedimiento telemático de inscripción al proceso selectivo se encuentran en el siguiente enlace, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024.

<https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/>

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	